

**DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

**LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS  
COORDINACIONES DE PROGRAMAS EDUCATIVOS**

**Sometido a revisión:**

*Marzo de 2010*

**Aprobado:**

Abril 2010

## **COORDINADOR DE PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA**

Será nombrado y en su caso relevado de esta responsabilidad por el Director de División.

Es el encargado del adecuado funcionamiento del PE, de atender todas sus exigencias administrativas y acordar con el Secretario Académico de la División y los Directores de Departamento la programación académica del PE.

### **FUNCIONES GENERALES:**

1. Coordinar el proceso de acreditación y evaluación del PE.
2. Coordinar el proceso de revisión curricular del PE.
3. Coadyuvar a la resolución de problemas de carácter académico referentes al PE.
4. Asignar los tutores académicos y participar en la coordinación de la función de tutoría.
5. Colaborar con el Secretario Académico en el diseño de los horarios de los cursos.
6. Gestionar ante los Directores de Departamento los profesores necesarios para cubrir los cursos del PE.
7. Fungir como interlocutor de los asuntos académicos entre estudiantes, profesores y autoridades.
8. Informar y orientar a los estudiantes en el proceso de titulación.
9. Coordinar el proceso de difusión del PE.
10. Colaborar en la planeación y aplicación de exámenes Departamentales y de Admisión.
11. Formar parte del Consejo Consultivo de Coordinadores de los PE's de licenciatura de la División.
12. Informar de sus actividades a la División a través del Secretario Académico.
13. Hacer del conocimiento de los Directores de Departamento las problemáticas relacionadas con el desempeño docente de profesores.
14. Apoyar al Secretario Académico en los procesos de revalidación, convalidación, reconocimiento de materias y lo relacionado a intercambios académicos.
15. Participar en el proceso de admisión de nuevos estudiantes al PE como apoyo a la Comisión de Docencia.
16. Coordinar las estancias y prácticas profesionales realizadas por los alumnos del PE.

## **CONSEJO CONSULTIVO DE COORDINADORES DE LICENCIATURA**

Es el órgano consultivo de apoyo a la Secretaría Académica para atender los asuntos relacionados con lineamientos de operación de los programas de licenciatura de la División. Está integrado por los coordinadores de programa educativo de licenciatura.

## **COORDINADOR DE POSGRADO**

Será nombrado y en su caso relevado de esta responsabilidad por el Director de División.

Es el encargado del adecuado funcionamiento de los Programas Educativos del Posgrado (PEP -Maestría y/o Doctorado), de atender todas sus exigencias administrativas y acordar con el Secretario Académico de la División y los Directores de Departamento la programación académica de los PEP.

### **FUNCIONES GENERALES:**

1. Solicitar a los Directores de Departamento y de División el apoyo necesario para la realización de las actividades académicas, así como de los procesos de acreditación y evaluación de los PEP.
2. Coordinar el proceso de acreditación y evaluación de los PEP.
3. Presidir las sesiones del Comité Académico del Posgrado.
4. Promover y coordinar la movilidad de los estudiantes de los PEP.
5. Coordinar el proceso de revisión curricular de los PEP.
6. Gestionar la obtención de becas para los estudiantes.
7. Resolver problemas de carácter académico referentes al desarrollo de los cursos propios de los PEP.
8. Coordinar la integración de los comités tutoriales de los estudiantes y jurados de exámenes predoctorales y de grado.
9. Fungir como interlocutor de los asuntos académicos entre estudiantes, profesores y autoridades.
10. Informar y orientar a los estudiantes en el proceso de obtención de grado.
11. Avalar el cumplimiento de los requisitos académicos para sustentar el examen de obtención de grado.
12. Coordinar el proceso de difusión de los PEP.
13. Coordinar el proceso de admisión al posgrado.
14. Informar de sus actividades a la División a través del Secretario Académico.
15. Informar oportunamente a la Dirección de la División sobre los recursos que ingresen al posgrado.
16. Formar parte del Consejo Consultivo de Coordinadores de Programas Posgrado de la División.
17. Apoyar al Secretario Académico en los procesos de revalidación, convalidación, reconocimiento de materias y lo relacionado a intercambios académicos.

## **CONSEJO CONSULTIVO DE COORDINADORES DE POSGRADO**

Es el órgano consultivo de apoyo a la Secretaría Académica para atender los asuntos relacionados con lineamientos de operación de los programas de posgrado de la División. Está integrado por los coordinadores de programa educativo de posgrado.

## **COMITÉ ACADÉMICO DEL POSGRADO**

Será electo por los profesores que participan en el posgrado y los nombramientos correspondientes serán expedidos por el Director de División.

Estará integrado por profesores registrados en el padrón del posgrado. Este comité estará formado por el Coordinador del Posgrado quien lo presidirá y un máximo de dos profesores por cada uno de los Cuerpos Académicos que participan en el posgrado. Cuando sólo participe un CA, el Comité estará integrado por el Coordinador del Posgrado y un máximo de dos profesores por cada LGAC.

Los profesores miembros del Comité serán electos por los profesores de sus CA que participan en los PEP. Durarán en el cargo por un periodo de años con posibilidad de ser reelectos.

## **FUNCIONES DEL COMITÉ ACADÉMICO DEL POSGRADO**

1. Actualizar el padrón de profesores del posgrado al menos cada 2 años.
2. Discutir, proponer, aprobar o apoyar, en su caso, las iniciativas que permitan el buen funcionamiento del posgrado.
3. Aprobar las solicitudes de dirección o codirección de tesis.
4. Gestionar y discutir conjuntamente con el(los) Director(es) de Departamento y de la División la solicitud de recursos para garantizar la operación financiera del Posgrado.
5. Asignar en acuerdo con el(los) Director(es) de Departamento y de la División, mediante criterios académicos, la distribución de los recursos obtenidos para el posgrado.
6. Ser responsable del proceso de admisión a los PEP.
7. Nombrar los Comités Tutoriales y los jurados de exámenes predoctorales.
8. Proponer al Director de División los jurados de exámenes de obtención de grado.
9. Avalar los proyectos de tesis aprobados por los Comités Tutoriales.
10. Supervisar el funcionamiento de los Comités Tutoriales.
11. Ser responsable del proceso de revisión curricular de los PEP.
12. Ser responsable del proceso de acreditación y evaluación de los PEP.

## PERFIL DE PROFESORES DE POSGRADO

Requisitos mínimos de ingreso al padrón de profesores del Posgrado:

1. Grado académico - Doctorado
2. Ser miembro del SNI o tener una productividad científica de al menos 2 artículos en revistas indexadas en los últimos tres años.

Criterios de permanencia:

Con el fin de mantener los criterios mínimos de calidad establecidos por el CONACYT para la permanencia de los PEP en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), el Comité Académico del Posgrado revisará cada tres años el Padrón de Profesores considerando los siguientes criterios de permanencia:

1. Mantenerse en el SNI o tener una productividad científica de al menos 2 artículos en revistas indexadas en los últimos tres años.
2. Estar dispuesto a:
  - a. Participar en Dirección o Co-Dirección de tesis.
  - b. Participar en Comités Tutoriales de alumnos del posgrado
  - c. Impartir cátedra en el posgrado
  - d. Participar en la vida colegiada del posgrado
  - e. Participar en las actividades académico-administrativas del posgrado

Lo no previsto en estos lineamientos será resuelto por el Consejo Divisional.

Este documento será revisado con una periodicidad de tres años.



**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**  
CAMPUS GUANAJUATO  
DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

**Estructura Académica de los Programas Educativos de la División**

